

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

857***Integración bolsa de personal trabajador/a social con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida***

El Sr. Alcalde, en fecha 16 de enero de 2018, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

“Per Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2017, se resolvió publicar las bases específicas para la convocatoria y creación de una bolsa de trabajo de Trabajador/a Social con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida.

El Tribunal Calificador, en fecha de 14 de diciembre de 2017, levantó acta con las siguientes puntuaciones totales de las personas aspirantes de la fase tercera (concurso):

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	43093367S	65	26	91
2	25726732J	65	21,80	86,8
3	43135534T	60	21,95	81,95
4	43153834S	60	16,85	76,85
5	41524650J	50	19,55	69,55
6	43181882A	50	14,9	64,9
7	43145017F	40	20,75	60,75
8	37342765B	35	15,54	50,54
9	41584202H	35	0	35

Según consta en el acta y en lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria (BOIB núm. 82 de 6 de julio de 2017), en el punto cuarto de la fase tercera: concurso, se establece lo siguiente:

“Para pasar a formar parte de la bolsa se tendrá que haber obtenido como mínimo 5 puntos en la fase tercera, la no obtención de esta puntuación mínima, implicará su exclusión del proceso selectivo”. En consecuencia, la persona aspirante con DNI 41584202H, queda excluida del proceso selectivo y por tanto no forma parte de la bolsa de trabajo de Trabajador/a Social.

En el proceso selectivo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios. El 22 de diciembre de 2017 finalizó el plazo para presentar reclamaciones en la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, sin ninguna presentación de reclamaciones a fecha de hoy.

En virtud de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con lo que dispone el art. 21.1.h) Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir del proceso selectivo a la persona con DNI 41584202H por no haber obtenido como mínimo 5 puntos en la fase tercera.

SEGUNDO.- Que las personas aspirantes que pasen a integrar la bolsa de Trabajador/a Social con carácter laboral para cubrir las necesidades o sustituciones en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, son las siguientes de acuerdo al orden de puntuación total obtenida y la propuesta formulada por el Tribunal Calificador:



ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	43093367S	65	26	91
2	25726732J	65	21,80	86,8
3	43135534T	60	21,95	81,95
4	43153834S	60	16,85	76,85
5	41524650J	50	19,55	69,55
6	43181882A	50	14,9	64,9
7	43145017F	40	20,75	60,75
8	37342765B	35	15,54	50,54

TERCERO.- El orden de contratación se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.

QUART.- Publicar esta lista en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación, de conformidad con el procedimiento previsto al efecto”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 17 de enero de 2018

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto núm 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

